

**RESOLUCIÓN 84/2025**

Mendoza, 27 de febrero de 2025

**VISTO:**

La disposición de la materia Trabajo Final contenida en la Resolución Nº 11/2002 del Ministerio de Educación que aprueba el plan para la carrera de Abogacía en la Universidad de Congreso.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Decanato Nº 08/2019 sobre la reglamentación del trabajo final

Que el plan 2002 citado más arriba debe finalizar definitivamente en el presente ciclo lectivo 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que aún existen alumnos que no han finalizado sus estudios en el plan de la Resolución Nº 11/2002, restándoles rendir la materia Trabajo Final.

La necesidad de instrumentar un procedimiento para cursar y/o aprobar la materia Trabajo Final dentro del plan de la Resolución Nº 11/2002.

Que, a los efectos de organizar y facilitar la implementación se hace necesario reformular las resoluciones concordantes.

Por todo ello,

**EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Los estudiantes que hayan cursado y aprobado, en los años 2023 y 2024, el seminario de Trabajo Final dictado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, se considerará la nota del anteproyecto que fue aprobado en dichos seminarios como nota final de la materia.

**Artículo 2º.-** Los estudiantes que no han cursado trabajo final o que no han presentado o aprobado el anteproyecto deben hacer un seminario que será virtual con el profesor Federico D'Angelo, para aprobar dicha materia.

**Artículo 3º .-** De forma

  
Dr. ALBERTO REZ MASUD  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
UNIVERSIDAD DE CONGRESO